

La obra de Theodor Mommsen en España: la traducción española de la *Römische Geschichte*

José A. DELGADO DELGADO
Universidad de La Laguna

*Wer heute Alte Geschichte studiert oder lehrt,
der ist Mommsens Schüler*
Adolf Harnack

El 1 de noviembre del año 1903, hacia las ocho de la mañana, moría Theodor Mommsen en su casa de Marchstraße (Charlottenburg, Berlín), acompañado por su familia. Intelectuales de todas las disciplinas y hombres de Estado de todas las banderías expresaron inmediatamente su pesar por la muerte del más grande de los investigadores de la Roma antigua, del genial coordinador de decisivos proyectos científicos, del infatigable estudioso de la Antigüedad, en fin, del político profundamente comprometido con la vida pública de su tiempo.

Hoy, cien años después, el legado científico de Mommsen sigue suscitando la admiración de cuantos cultivamos las Ciencias de la Antigüedad en cualquiera de sus facetas por su permanente actualidad y plena vigencia; la sentencia que su viejo amigo Adolf Harnack pronunciara en un discurso en memoria suya no ha perdido un ápice de su sentido original: «Quienquiera que estudie o enseñe Historia Antigua hoy, es discípulo de Mommsen»¹.

El centenario de su muerte constituye, pues, una ocasión excelente para rememorar al viejo maestro y aportar algunas notas sobre la difusión de su obra en España, especialmente acerca de la traducción española de la *Römische Geschichte*.

1. Bosquejo biográfico de Theodor Mommsen²

La vocación y la carrera del joven Christian Mathias Theodor Mommsen (nacido el 30 de noviembre de 1817), se orientaron decisivamente al ingresar en la Universidad de Kiel (en su

¹ La cita original encabeza este trabajo; la he tomado de S. Rebenich (citado en nota siguiente), 232.

² El reciente y espléndido trabajo de S. Rebenich, *Theodor Mommsen. Eine Biographie* (München 2002), es ahora el punto de partida fundamental para una profundización en los detalles biográficos. Quien quiera conocer con precisión las fuentes documentales deberá consultar la monumental obra de L. Wickert, *Theodor Mommsen. Eine Biographie* (4 vols.) (Frankfurt 1959-1980). La primera gran biografía de Mommsen, la de A. Heuß, es todavía un texto importante: *Theodor Mommsen und das 19. Jahrhundert* (Kiel 1956 - Stuttgart 1996-). Una buena síntesis la ofrece K. Christ, *Von Gibbon zu Rostovtzeff. Leben und Werk führender Althistoriker der Neuzeit* (Darmstadt 1972). 84-118 y 363-365.

región natal de Schleswig-Holstein³) para seguir la carrera jurídica (1838-1843). Allí se aplicó al estudio del Derecho Romano, siguió con interés las lecciones y debates sobre la «Escuela Histórica del Derecho» y sus métodos, entró en contacto con la «Nueva Filología» que enseñaba Otto Jahn (que presentaba como herramienta fundamental para penetrar en la historia griega y romana) y, en el curso de sus primeras investigaciones jurídicas, se percató de la utilidad de la epigrafía latina como fuente de primer orden para los estudios romanos. Serían éstos los pilares centrales de una compleja y prolífica construcción intelectual que le ocuparía el resto de su vida.

El repaso de los escritos que publicó y las actividades académicas que desarrolló a lo largo de 60 años de trabajo ininterrumpido demuestra hasta qué punto fue Mommsen deudor de su primera formación. La revisión de la imponente producción científica del sabio alemán (más de 1.500 títulos⁴ y decenas de miles de páginas impresas —¡sólo la lectura completa de su obra sería ya una tarea heroica!—) permite descubrir que fueron los estudios jurídicos, filológicos, epigráficos, numismáticos e históricos los que centraron su interés y que fue Roma el objeto principal de sus investigaciones.

Desde sus años de estudiante en Kiel Mommsen estaba convencido de que la indagación en la tradición jurídica podría ser una vía más fructífera y rigurosa para reconstruir la historia institucional de la Roma antigua que la tradicional aproximación a través del método histórico-filológico heredado del genial Barthold Georg Niebuhr⁵. Con su tesis doctoral sobre los escribas y viatores (*Ad legem de scribis et viatoribus et De auctoritate commentationes duae*, Kiel 1843), su disertación latina sobre los colegios y sodalidades romanos (*De collegiis et sodaliciis Romanorum*, Kiel 1843) y el posterior trabajo acerca de las tribus romanas (*Die römischen Tribus in administrativer Beziehung*, Altona 1844) demostraba que los estudios de derecho público (como los definiría con posterioridad) eran realmente una prometedora línea de investigación.

Pero también Mommsen era perfectamente consciente de las debilidades de la herencia que recibía en el campo de los estudios de tradición jurídica, por lo que si quería avanzar más allá de lo que lo habían hecho sus predecesores necesitaba explorar nuevos caminos. Por una parte, se encontraba una línea de orientación «anticuaria», cultivada por estudiosos de las «antigüedades públicas», que perpetuaba todavía en la primera mitad del siglo XIX una tra-

³ Dependiente de la Corona de Dinamarca. Para la compleja situación política, administrativa, social y lingüística de esta región en la primera mitad del siglo XIX ver el artículo de Thomas Wiedemann «Mommsen, Denmark and England», que he consultado en su versión digital (<http://www.dur.ac.uk/Classics/histos/1997/wiedemann.html>).

⁴ Listado completo de títulos en K. Zangemeister, E. Jacobs, *Theodor Mommsen als Schriftsteller. Eine Verzeichnis seiner Schriften. Neue bearbeitet von Stefan Rebenich* (Hildesheim 2000). Una compilación de sus escritos menores más importantes, que no es posible detallar en este breve bosquejo biográfico, se encontrará en Th. Mommsen, *Gesammelte Schriften*, 8 vols. (Berlín 1905/13).

⁵ Como es el caso del famoso manual de W. A. Becker y J. Marquardt, *Handbuch der römischen Alterthümer nach den Quellen bearbeitet* (Leipzig 1843/56).

dición historiográfica que se remonta al siglo XVI⁶. Su método de trabajo era simple, se trataba de exponer sistemáticamente las instituciones romanas «agrupadas según afinidades aparentes, siguiendo una lógica de la contigüidad»⁷. Por otra, la corriente contemporánea de la «historia constitucional» («Verfassungsgeschichte»), que combinaba el modo sistemático de exposición de los «anticuarios» con el de la presentación de las principales fases históricas de la constitución romana⁸.

Durante décadas Mommsen reflexionó sobre la cuestión, madurando su proyecto con ayuda de los resultados de las numerosas investigaciones jurídicas e históricas que iba desarrollando, al tiempo que asimilaba y revisaba las teorías (especialmente la del «sujeto de derecho») y métodos de trabajo de la «escuela pandectista» (teóricos del derecho privado). El resultado fue la creación de un nuevo marco interpretativo, de un modelo completamente original que conmocionó a la comunidad científica y que aún hoy permanece como referente fundamental⁹. Los dos primeros volúmenes (en tres tomos) de *Römisches Staatsrecht* (*Derecho Público Romano*)¹⁰ fueron publicados en Leipzig entre 1871 y 1875 (1887³), el tercer volu-

⁶ Los principales textos de los siglos XVI y XVII acerca de las «antigüedades públicas» de los romanos se encuentran reunidos en J. G. Graevius, *Thesaurus Antiquitatum Romanarum* (Traject. ad Rhen. - Lugd. Batavor. 1694-1699), especialmente en los volúmenes I-III.

⁷ Y. Thomas, «Mommsen et l'«isolierung» du droit», en el prefacio a Th. Mommsen, *Le droit public romain. I* (Paris 1892, reimp. 1984), 10. No deja de ser sorprendente, como indica Thomas (11-12), que el mismo Barthold Georg Niebuhr todavía estuviese parcialmente vinculado a esta corriente, como parece demostrar la publicación póstuma a cargo de M. Isler de sus *Vorträge über römische Alterthümer* (Berlín 1858). He de decir, sin embargo, que aunque puedan apreciarse en esta obra afinidades «estructurales» con las de los anticuarios del siglo XVI o XVII, ni el método de trabajo con las fuentes ni los resultados obtenidos aquí por Niebuhr tienen que ver con los de sus aparentes precursores.

⁸ Sus principales exponentes fueron: L. Lange, *Römische Alterthümer* (Berlín 1876/79...). E. Herzog, *Geschichte und System der römischen Staatsverfassung* (Leipzig 1884/91) y, antes que ellos y con una orientación más original, J. Rubino, *Untersuchungen über römische Verfassung und Geschichte. Erster Theil. Ueber den Entwicklungsgang der römischen Verfassung bis zum Höhepunkte der Republik* (Cassel 1839) —apreciado especialmente por Mommsen—.

⁹ Permítaseme que cite en este punto la valoración de la que fuera gran historiadora de Roma Lily Ross Taylor: «The student of the assemblies and of the Roman constitution in general is fortunate in having at his command the masterpiece of one of the greatest historians of all time, the *Römisches Staatsrecht* of Theodor Mommsen... To appreciate the *Arbeits und Denkkraft*, one should read carefully the three thousand-odd pages of the *Staatsrecht*, a task that, after a half century of admiring consultation, I have accomplished only recently. The building stones available to him are all there and the great feature of the work is the way Mommsen's controlled thinking enabled him to fill empty spaces, for some of which the building stones that he had imagined have now come to light... Many a scholar must have had my experience of finding that a discovery he thought he had made had already been made by Mommsen, who had put it in its proper and often subordinate position» (*Roman Voting Assemblies from the Hannibalic War to the Dictatorship of Caesar*, Ann Arbor 1966, reimp. 1999, 12-13).

¹⁰ Sobre los fundamentos historiográficos, teóricos, metodológicos y documentales de esta obra maestra mommseniana es imprescindible el estudio de Y. Thomas, *op. cit.* (n. 7), 1-52; también es referencia obligada S. Rebenich, *op. cit.* (n. 2), 107-121. Véase, además, J. Linderski, «Mommsen and Syme: Law and Power in the Principate of Augustus», en K. A. Raafflaub y M. Toher (eds.), *Between Republic and Empire* (Berkeley 1990), 42-53 (reimpreso en J. Linderski, *Roman Questions. Selected Papers* (Stuttgart 1995), 32-43); K.-J. Hölkeskamp, «Zwischen 'System' und 'Geschichte'. Theodor Mommsens *Staatsrecht* und die römische 'Verfassung' in Frankreich und Deutschland», en H. Bruhns, J.-M. David y W. Nippel (dirs.), *Die späte römische Republik. La fin de la république romaine. Un débat franco-allemand d'histoire et d'historiographie* (Roma 1997), 93-111.

men (en dos tomos) en 1887/88; la obra aparecía en la nueva edición de la serie *Handbuch der römischen Alterthümer* (que codirigía junto con Joachim Marquardt), reemplazando el tratado previo en ella de Wilhelm-Adolf Becker (ver nota 5). Mommsen sitúa al Estado como sujeto de derecho y eje de su investigación (desplazando así el punto de vista desde el individuo a las instituciones —al contrario que los pandectistas—), con lo que crea literalmente una nueva disciplina, la «ciencia del derecho público», y organiza sistemáticamente una exposición fundada única y exclusivamente sobre categorías jurídicas (al margen de consideraciones de orden histórico, político o filosófico). En el centro de su fenomenal construcción se erige «la Magistratura» - «Magistratur» - (dos tercios de la obra), que representa la idea de un poder original (*imperium*) que recorre toda la historia de Roma. La primera parte de esta sección la ocupa una minuciosa investigación acerca de las atribuciones, derechos, insignias y honores de los magistrados; la segunda, una exposición jerarquizada de las magistraturas individuales (incluyendo la realeza y el «Principado»). «El Pueblo» («Volk» / «Bürgerschaft» / «Gemeinde») y «el Senado» («Senat»), incapaces de actuar sin el concurso de un magistrado, se subordinan a la Magistratura en la concepción mommseniana. Así el Pueblo, aunque entidad soberana, expresa su voluntad sólo a través de la acción del magistrado; el Senado, por su parte, posee una naturaleza jurídica ambigua y sus decisiones tienen un peso únicamente político.

La síntesis que publicara en 1893 de esa gigantesca obra de más de 3000 páginas (*Abriß des römischen Staatsrechts*, Leipzig) no sólo le facilitó su divulgación entre un público más amplio que el estrictamente especialista, sino que le permitió afinar por última vez sus puntos de vista sobre la materia¹¹.

Con Jahn, como ya se ha visto, Mommsen comprendió la importancia del trabajo filológico para la ulterior profundización en investigaciones históricas y jurídicas, y de él aprendió los principios teóricos y las bases metodológicas de la «Nueva Filología», especialmente las modernas técnicas de crítica y edición textuales que Karl Lachmann (con quien Jahn estudió en Berlín) había diseñado¹². A la par que recibía esta formación, Mommsen reflexionaba sobre la oportunidad de mejorar las ediciones hasta ese momento existentes (muchas se remontaban a los siglos XVI y XVII) y editar nuevos autores, de tal manera que el investigador tuviera a su disposición textos fiables y seguros y se ampliaran las fuentes de conocimiento. Se marcó así un plan de trabajo que lo llevó a publicar personalmente un buen número de autores y textos, generalmente de época tardía¹³ o de carácter jurídico (precisa-

¹¹ Mommsen completaría esta fenomenal construcción jurídica con la publicación del *Römisches Strafrecht* (*Derecho penal romano*) en Leipzig en 1899.

¹² La correspondencia entre Mommsen y Jahn ha sido editada por L. Wickert, *Theodor Mommsen - Otto Jahn Briefwechsel, 1842-1868* (Frankfurt 1962).

¹³ Su convencimiento de que la edición de los autores tardíos era una tarea imprescindible para poder avanzar en el conocimiento de los últimos periodos de la Antigüedad lo llevó a proponer la creación de una nueva sección y línea de trabajo en los *Monumenta Germaniae historica*, los *Auctores antiquissimi*.

mente algunos de los peor editados). Entre ellos cabe citar a Solino (*C. Iulii Solini collectanea rerum memorabiliū*, Berlin 1864, 1895...), Jordanes (*Jordanis Romana et Getica*, Berlin 1882), Casiodoro (*Cassiodori Senatoris Variarum*, Berlin 1894), los *Chronica minora* (Berlin 1891/98), la magna edición del «Digesto» justiniano (*Digesta Iustiniani Augusti*, Berlin 1870/71, junto con Paul Krüger) y, póstumamente, el Código de Teodosio (*Theodosiani libri XVI. I*, Berlin 1904, junto con Meyer). Además auspició la preparación de una serie específica para editar los autores griegos cristianos de los tres primeros siglos de la era (*Griechischen Christlichen Schriftsteller der ersten drei Jahrhunderte*), un proyecto largamente demandado por su colega Adolf Harnack, el gran historiador de la Iglesia.

Ya en su disertación latina de 1843 Mommsen expresaba la necesidad de disponer de un corpus de inscripciones latinas lo más riguroso y completo posible, condición indispensable para desarrollar los estudios de derecho público. Al año siguiente, gracias a una generosa beca de estudios concedida por el gobierno danés, viajaba a París y luego a Italia¹⁴ con la misión de constituir un corpus completo de inscripciones jurídicas; se le había propuesto como colaborador de un gran proyecto francés para la elaboración de un corpus epigráfico (que quedaría abortado en poco tiempo)¹⁵, debiendo preparar el capítulo dedicado a las leyes y senadoconsultos. Una vez en Italia sus expectativas se ampliaron; con los investigadores que trabajaban en el *Istituto di Corrispondenza Archeologica* de Roma, especialmente con el que más tarde sería estrecho colaborador, el epigrafista Wilhelm Henzen, discutiría acerca de la conveniencia de un amplio proyecto epigráfico y sus dificultades. Decisivo en ese sentido fue su encuentro con el gran maestro italiano de la epigrafía, Bartolomeo Borghesi (por entonces ministro de Asuntos Exteriores de la República de San Marino)¹⁶. Bajo su consejo revisó en profundidad las inscripciones del Reino de Nápoles, lo que le permitió, además, perfeccionar su competencia como epigrafista y le proporcionó nuevas ideas acerca de su planeado corpus.

A la vuelta de Italia, en 1847, propuso a la Academia Prusiana de las Ciencias de Berlín¹⁷ un plan detallado para la preparación y edición de un ambicioso *Corpus Inscriptionum Latinarum*¹⁸; las dudas de algunos de los miembros de la Academia sobre los resultados de tal empresa abortaron el proyecto. Mommsen respondió con la publicación de los materiales

¹⁴ Los detalles de este viaje se encuentran expuestos en el volumen II de la biografía de L. Wickert, *op. cit.* (n. 2).

¹⁵ Sobre este proyecto francés: J. Scheid, «Le projet français d'un recueil général des inscriptions latines», en *Bartolomeo Borghesi. Scienza e libertà* (Bologna 1982), 337-353.

¹⁶ Sobre este erudito italiano es fundamental el coloquio monográfico celebrado en Bolonia en 1982 (citado en nota anterior). Además, P. Treves, «Bartolomeo Borghesi», en *Lo studio dell'Antichità classica nell'ottocento. IV. Tecnica e storia* (Milano-Napoli 1962; reimp. Torino 1979), 829-870. Específicamente sobre la relación con Mommsen: L. Wickert, «Mommsen und Borghesi», en *Concordia decennalis* (Köln 1941), 261-282.

¹⁷ De la que llegaría ser miembro de número desde 1858, ocupando la secretaría desde 1874 hasta 1895.

¹⁸ El informe, con fecha de enero de 1847 y titulado «Über Plan und Ausführung eines corpus inscriptionum latinarum von Th. Mommsen, Doctor der Rechte», ha sido publicado por A. Harnack, *Geschichte der Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften. II* (Berlin 1900), 522-540.

obtenidos en Italia: primero fueron las inscripciones mesapias (1848), a las que siguieron un tratado sobre los dialectos de la Italia meridional (*Die unteritalischen Dialekte*, Leipzig 1850) y, finalmente, una extraordinaria y ejemplar edición de las inscripciones latinas de reino napolitano (*Inscriptiones regni Neapolitani Latinae*, Leipzig 1852). La Academia comprendió finalmente los beneficios científicos del Corpus y aceptó la financiación del proyecto, encargando a Mommsen su organización en 1854¹⁹. Editar todas las inscripciones latinas de las provincias del Imperio Romano era un reto colosal que le exigió una enorme y constante dedicación durante el resto de su vida. En el año 1863 apareció el primer volumen, obra suya (como otros siete más²⁰), conteniendo las inscripciones latinas republicanas (*Inscriptiones Latinae antiquissimae ad C. Caesaris mortem*); en el año de su muerte se habían publicado 15 volúmenes y más de 120.000 inscripciones. En la actualidad el proyecto *C.I.L.* sigue en marcha y se está publicando una segunda edición totalmente revisada y puesta al día.

El viaje de juventud a Italia no sólo fijó definitivamente el interés de Mommsen por la epigrafía, también propició su primer contacto serio con la numismática, al conocer en el Instituto Arqueológico de Roma al numismata berlinés Julius Friedländer. Su preocupación era naturalmente la de un jurista e historiador, que veía en la moneda una fuente de valiosos datos acerca de la vida política, legal y económica. Tras algunas investigaciones preliminares, publicó en 1860 un tratado sistemático sobre la historia de la moneda romana (*Geschichte des römischen Münzwesens*, Berlin), en el que se describía el sistema monetario y se discutían cuestiones concernientes a los aspectos técnicos e históricos de las monedas. Posteriormente contribuyó a la fundación de una revista especializada (*Zeitschrift für Numismatik*, 1874-1935) y a propuesta suya la Academia de Berlín auspició un gran corpus numismático (*Corpus Nummorum*), encargado a Friedrich Imhoof-Blumer; a tal empresa él mismo donó el dinero que le fue otorgado con motivo del jubileo de su doctorado (1894).

Si bien los trabajos jurídicos y las ediciones de textos e inscripciones han forjado el prestigio de Mommsen entre los especialistas, es su obra histórica la que le ha proporcionado su fama universal. No ha habido ningún otro historiador tan leído (con la salvedad quizás de Edward Gibbon) ni reconocido como él: su *Römische Geschichte* (*Historia Romana*) le valió el Premio Nobel de Literatura del año 1902²¹.

Mommsen llegó a la *Historia Romana* de una manera menos «premeditada» que al resto de sus empresas científicas. Siendo profesor de Derecho Romano en Leipzig, en 1850, impartió una conferencia sobre los Graco, a raíz de la cual los prestigiosos editores Karl Rei-

¹⁹ Sobre la historia del *C.I.L.*: S. Rebenich, *op. cit.* (n. 2) 80-85.

²⁰ A algunos textos epigráficos de valor excepcional le dedicó Mommsen estudios especiales: entre ellos destaca su magistral edición de las *Res gestae divi Augusti* (Berlín 1865, 1883...), la «reina de las inscripciones», como él la llamaba.

²¹ Para una valoración detallada de la *Römische Geschichte* véase L. Wickert, *op. cit.* (n. 2), vol. III, 399-422, 618-675; K. Christ, «Theodor Mommsen und die 'Römische Geschichte'», en Th. Mommsen, *Römische Geschichte*, vol. 8. (München 1976), 7-66; S. Rebenich, *op. cit.* (n. 2), 85, 98 y 128-131.

mer²² y Salomon Hirzel, que había asistido a la disertación, le propusieron escribir para su editorial (la reconocida Weidmannsche Buchhandlung) una historia de Roma. En poco más de tres años de trabajo Mommsen tenía listo el manuscrito del primer volumen, que apareció en 1854; los dos siguientes saldrían a la venta en 1855 y 1856 respectivamente. El texto que se presentaba al público era verdaderamente revolucionario por varias razones. En primer lugar su autor quiso que llegara a un público amplio, de tal manera que limitó el aparato erudito, evitó los tecnicismos y limó notablemente el tono académico del discurso²³; nunca antes una obra histórica de esa magnitud había sido concebida para el gran público, nunca antes se pensó en ofrecer al ciudadano culto los resultados de una investigación sobre el pasado romano. En segundo lugar, era la primera historia de Roma que abarcaba todo el pasado de la ciudad, desde sus orígenes hasta la época de César²⁴. En tercer lugar, integró en el texto amplios excursos sobre religión, arte, literatura, economía, derecho, pesos y medidas, temas nunca abordados con anterioridad. En cuarto lugar, «actualizó» deliberadamente la historia de los romanos, utilizando un lenguaje y unas expresiones «modernizantes» (y, por tanto, anacrónicas), proponiendo continuos ejemplos y comparaciones extraídos de la propia vida política de su época. No hay aquí que olvidar que Mommsen tomaba la República romana, donde imperarían la soberanía del Pueblo y el poder de los magistrados, como un modelo político para su Estado Liberal ideal, de tal manera que las proyecciones del pasado sobre el presente y viceversa quedaban plenamente justificadas en esta concepción²⁵.

Mommsen escribió la obra desde un punto de vista eminentemente político (en su centro de alzada, poderosa, la descripción de las prácticas políticas de la *nobilitas*), prestando una atención especial al último período de la República (desde los Gracos en adelante): «la Revolución» y la «Monarquía militar»²⁶. Su relato acaba con el triunfo de su modelo de político y general, César, sobre los pompeyanos en Tapso. Nunca redactó un cuarto volumen sobre la Monarquía²⁷; su renuncia no sólo se debía a un problema de fuentes (aún no existían los *cor-*

²² De quien acabaría siendo yerno, pues se casó con su hija Marie en 1854.

²³ Las grandes obras históricas sobre Roma eran todos trabajos de erudición. La más importante, una pieza maestra inacabada, era la *Römische Geschichte* de B. G. Niebuhr (3 vols., Berlín 1828-, 1830-, 1832); en ella el hilo del relato se interrumpe con continuos excursos sobre crítica de fuentes o problemas históricos de orden institucional, social, económico o cronológico.

²⁴ Una muerte prematura impidió a Niebuhr hacer progresar su *Römische Geschichte* (citada en nota anterior) más allá de la Primera Guerra Púnica. La obra con el mismo título de A. Schwegler (3 vols., Tübingen, 1853, 1855, 1858) no se extiende más que hasta el año 380 a. C.

²⁵ Sobre los ideales políticos de Mommsen, S. Rebenich, *op. cit.* (n. 2), 165-193.

²⁶ Mommsen organizó los contenidos de la obra en cinco libros: 1. «[Desde la fundación de Roma] hasta la abolición de la monarquía romana»; 2. «Desde abolición de la monarquía romana hasta la unificación de Italia»; 3. «Desde la unificación de Italia hasta el sometimiento de Cartago y los estados griegos»; 4. «La Revolución»; 5. «La fundación de la monarquía militar».

²⁷ Pero sí dio clases sobre el período del Imperio en la Universidad de Berlín, donde fue profesor de Historia de Roma desde 1861. En 1980, el profesor Alexander Demant descubrió en un anticuario de Nuremberg un extenso manuscrito que contenía los apuntes que dos estudiantes habían tomado de las clases de Mommsen. El texto fue cuidadosamente revisado, transcrito y editado por Barbara y Alexander Demant con el título *Römische Kaisergeschichte* (München 1992).

pora documentales necesarios) y no es difícil imaginar que sus ideales políticos debieron tener un peso considerable en tal decisión. Treinta años después, en 1885, publicó un volumen quinto, cuyo tema era la historia de las provincias del Imperio hasta Diocleciano. La intención y orientación de este texto nada tenían que ver con las de los anteriores; combinando la tradicional evidencia literaria con los nuevos y abundantes datos aportados por las inscripciones y las monedas describió vividamente las bases políticas, sociales, económicas y religiosas de cada una de las provincias.

2. La traducción española de la *Römische Geschichte*

2.1. La traducción de los volúmenes I-III

2.1.1. Presentación y datos bibliográficos

Aunque la *Römische Geschichte* no obtuvo una aceptación unánimemente favorable entre los especialistas, fuera de los círculos estrictamente académicos suscitó de inmediato una atención y entusiasmo amplísimos y se convirtió en un éxito editorial sin precedentes. La segunda edición apareció ya en los años 1856/57, y fue aprovechada por Mommsen para introducir modificaciones de importancia tanto en su contenido (corrigiendo algunos puntos de vista e incorporando los resultados de nuevas investigaciones) como en la propia organización de los materiales. Entre la tercera y la novena ediciones (1861, 1864, 1868, 1874, 1881, 1887, 1902), última publicada en vida del autor, las diferencias son mínimas y en ningún caso alteran sustancialmente el espíritu o los contenidos de la segunda.

La fama de esta obra histórica pronto traspasó las fronteras alemanas, alcanzando una difusión de carácter mundial con la aparición de traducciones en las principales lenguas europeas. La italiana comenzó a publicarse en 1857, la rusa en 1858, la francesa en 1863 y la inglesa en 1864 (base de la primera edición americana de 1869).

El editor Francisco Góngora, de Madrid, publicaba una traducción española en nueve tomos entre 1876 y 1877, a cargo de A. García Moreno (doctor en Filosofía) y prologada por F. Fernández González (Académico de la Historia y Catedrático de la Universidad Central).

Los datos bibliográficos completos, tal como constan en la portada del tomo I, son los siguientes²⁸: «NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSAL (SECCION HISTÓRICA) / HISTORIA DE ROMA, / por / TEODORO MOMMSEN, / Profesor de Derecho Romano de la Universidad de Berlin, / traducción de / A. GARCÍA MORENO, / DOCTOR EN FILOSOFÍA, / con un prólogo y comentarios en la parte relativa á España, / POR D. F. FERNANDEZ Y GONZALEZ, / Académico de la Historia, electo de la de Nobles Artes de San / Fernando, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Catedrático / de la Universidad Central. / TOMO I. / FRANCISCO GÓNGORA, EDITOR. / Corredera Baja de San Pablo, número 7. / MADRID: 1876.». De los nueve tomos en octavo de que se compone la obra los ocho primeros tienen fecha de 1876 y

²⁸ Téngase en cuenta, en adelante, que en todas las citas literales me atengo estrictamente al texto original, conservando la ortografía, las cursivas e incluso hasta las erratas que pudiera contener.

contienen el texto propiamente dicho de la *Historia de Roma*; el noveno, «complementario», con fecha de 1877, incluye: «I. Biografía de Teodoro Mommsen»; «II. Adiciones y enmiendas á esta obra»; «III. Apéndice»; «Índice alfabético (*sic*)». El número de páginas por tomo es el siguiente: I (XVI + 365), II (416), III (423), IV (366), V (400), VI (304), VII (458), VIII (461), IX (382)²⁹.

2.1.2. Una traducción sin valor científico

La obra que aparecía en 1876 se presentaba bajo la apariencia de un trabajo serio y riguroso. Por una parte, se mostraba al público como una «traducción» (*sic*), con lo que se sugería que estaba elaborada directamente sobre el original alemán (en ningún lugar se dice otra cosa), obra de un «doctor en Filosofía»; por otra, era avalada por un académico y catedrático de universidad, que actuaba como prologuista. Desgraciadamente parece que estos «principios de autoridad» fueron suficientes para que la obra gozara de una buena difusión en España y, como se verá más adelante, el texto deviniera «canónico» hasta el punto de ser todavía hoy (a través de sucesivas reimpresiones) el único disponible en nuestra lengua.

A pesar de tal apariencia y tal como he podido comprobar tras un estudio cuidadoso, la traducción aquí discutida carece de valor científico, pues no reúne las condiciones mínimas que se espera en un trabajo de esta naturaleza. En mi opinión tres son las condiciones elementales que deberían exigírsele al traductor de una obra histórica (o de cualquier otro género) para asegurar un resultado satisfactorio: que trabaje sobre el texto en su idioma original y que posea unos sólidos conocimientos de la lengua en cuestión; que domine suficientemente las normas y convenciones que han de seguirse a la hora de verter en una lengua lo que se ha escrito en otra; que sea competente en la materia sobre la que versa la obra que va a traducir. En el caso aquí examinado el traductor no cumple ninguna de las tres condiciones: no conoce el alemán y su «versión» española la ha preparado exclusivamente a través de la traducción francesa (¡sin declararlo!); su «versión» es muy deficiente desde el punto de vista técnico; no está familiarizado con la *Historia de Roma* ni, desde luego, con la historiografía o líneas de investigación de la disciplina.

La primera sospecha sobre la autoridad de la traducción aparece al constatar la ausencia de la mención a la sanción explícita del autor de la obra, que constituye un aval de su garantía científica (como ocurre, por ejemplo, en las traducciones inglesa o francesa; ver nota 31). Se trata, por tanto, de una traducción no reconocida ni aprobada por Mommsen.

La perplejidad va en aumento al advertir que aparentemente la traducción está basada en el texto de la tercera edición alemana (pues al comienzo del t. I, en p. 1-5, se traducen los prólogos de la segunda y tercera ediciones), cuando en 1876 ya ha aparecido la sexta (véase el apartado 2.1). Una advertencia del traductor en la p.76 del t. IX confirma la desconfianza ini-

²⁹ Citaré esta obra de forma abreviada (*HdR*), con indicación de tomo (t.), libro (l.), capítulo (c.), página (p.) y nota (n.).

cial: «La versión del t. IV y siguientes se ha hecho con arreglo á la cuarta y última edición alemana». Una comparación del texto español con el alemán³⁰ revela de inmediato que el traductor español no ha utilizado un original alemán y que ni siquiera conoce tal idioma (aparecen demasiados errores inexplicables en las citas bibliográficas, por ejemplo).

Por otro lado, en el texto español hay alusiones explícitas al conocimiento que traductor y prologuista (t. I, p. IX-XI) tienen de la traducción francesa³¹. En la nota de la p. 77 del t. IX dice el traductor: «Estos apéndices no son del autor [Mommsen], sino debidos al ilustrado magistrado francés, M. Alexandre, á quien se debe también la mejor traducción francesa que se ha hecho de esta obra». El cotejo con el texto preparado por A. Alexandre demuestra que la traducción española tanto en la forma como en la presentación y exposición de los contenidos está basada directa y exclusivamente en la francesa³²; también prueba que se trata de una versión muy negligente y descuidada del espléndido trabajo del magistrado francés.

Me parece oportuno también revelar aquí, en relación con la cuestión de la «adaptación francesa», que el traductor, Alejo García Moreno, ya había preparado otras versiones de obras alemanas a través de traducciones francesas, aunque en esos casos se advertía convenientemente al lector. Con este proceder tradujo dos obras de Kant³³.

Paradójicamente esta pésima versión iba a gozar de una larga vida, pues nunca se ha preparado en España (al menos hasta donde yo sé) una nueva traducción. Tanto la edición de la

³⁰ Utilizo aquí la siguiente edición: Theodor Mommsen, *Römische Geschichte. I-III* (Berlin: Weidmannsche Buchhandlung, 1912/17 - undécima edición -). En las citas aludo a la obra abreviadamente (RC), con indicación de tomo (t.), libro (l.), capítulo (c.), página (p.) (las notas no están numeradas, se presentan únicamente con asteriscos).

³¹ Preparada por A. Alexandre y publicada en París, en ocho tomos, entre 1863 y 1872. Los datos bibliográficos completos, según hoja de portada de tomo I, son los siguientes: «HISTOIRE / ROMAINE / PAR / THÉODORE MOMMSEN / TRADUITE PAR / C. A. ALEXANDRE / VICE-PRÉSIDENT AU TRIBUNAL DE LA SRINE / TOME PREMIER / PARIS / LIBRAIRIE A. FRANCK / ALBERT L. HEROLD; SUCCESSEUR / Rue Richelieu, 67 / 1863 / Seule édition autorisée par l'auteur et l'éditeur». El tomo I apareció en 1863, el II en 1864, el III y el IV en 1865, el V en 1866, el VI en 1868, el VII en 1869 y el VIII en 1872. Los tomos I, II y parte del III se basan en la tercera edición alemana, el resto siguen ya la cuarta edición. Cito la traducción abreviadamente (HR), con indicación de tomo (t.), libro (l.), capítulo (c.), página (p.) y nota (n.).

³² Reproduce incluso sus apéndices y copia hasta las entradas de su índice general de materias. Además, tanto el prólogo, a cargo de Fernández González (t. I, p. III-XVI), como la «Biografía de Teodoro Mommsen» (t. IX, p. 7-16), a cargo del propio García Moreno, son burdas recreaciones a partir de los datos biográficos que Alexandre incluye en su texto.

³³ «Lógica de Kant por J. Tissot, decano de la facultad de letras de Dijon, traducida por Alejo García Moreno, doctor en filosofía y letras, y Juan Ruvira, doctor en derecho. Madrid, Librerías de Francisco Iravedra, Antonio Novo, 1875»; «Crítica del juicio seguida de las observaciones sobre el asentimiento de lo bello y lo sublime por Manuel Kant, traducida del francés por Alejo García Moreno, doctor en filosofía y letras, y Juan Ruvira, doctor en Derecho Civil y Canónico, y abogado del ilustre colegio de esta Corte. Con una introducción del traductor francés F. Barni. Madrid. Librerías de Francisco Iravedra, Antonio Novo, 1876». Además de estos datos bibliográficos, es poco lo que he podido averiguar sobre la biografía «intelectual» de García Moreno: al parecer estuvo ligado al movimiento krausista, publicando una traducción de un texto del famoso filósofo belga C. Tiberghien (*Los mandamientos de la humanidad, o la vida moral en forma de catecismo según Krause*, Madrid 1875). Aparece como codirector, junto a Vicente Romero y Girón, de la *Colección de las instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos* (Madrid 1885/94).

Historia de Roma de la editorial Aguilar (Madrid) de 1955 (que conoció posteriores reediciones), como la de Turner (Madrid) de 1983 (también reimpressa en varias ocasiones), reproducen literalmente (conservando hasta la ortografía original) el texto de 1876 (excepto el del tomo IX, que no incluyen).

2.1.3. Los problemas de la negligente versión española de la traducción francesa³⁴

Entre los muchos problemas de la versión española, el de mayor trascendencia y gravedad es, en mi opinión, el de no permitir discriminar entre el texto original de Mommsen y las anotaciones de diverso tipo que aporta el traductor francés. En la traducción francesa Alexandre resuelve cómodamente la cuestión aislando sus propios añadidos con corchetes, tanto en el cuerpo del texto como en las notas. García Moreno presenta las anotaciones de Alexandre siempre entre paréntesis, de tal modo que no es posible distinguir lo aportado por el francés de lo original del texto alemán (dado que en él también se emplea el paréntesis). Puesto que el traductor francés ha incorporado abundantes comentarios (con referencias documentales y bibliográficas) en múltiples notas complementarias, se comprenderá el gran perjuicio causado al lector por el modo de proceder de García Moreno.

Un segundo problema de índole general es que todos los errores y alteraciones presentes en la traducción francesa pasaron automáticamente a la versión española; así los datos bibliográficos mal recogidos, abreviados o resumidos del texto francés se encuentran en el español³⁵.

Otra práctica irritante, aplicada desgraciadamente con regularidad por García Moreno, es la supresión arbitraria de notas enteras o partes de ellas, así como de citas de fuentes literarias o bibliográficas³⁶. En esta labor inquisitorial, que afecta indiscriminadamente tanto a lo presente en el original alemán como a lo añadido por Alexandre, el traductor español ha llegado hasta el extremo de incorporar alguna explicación propia (sin precisar la autoría) para

³⁴ Naturalmente los casos concretos de irregularidades que se citan en las notas siguientes sólo pretenden servir de mera ilustración, por lo que no se espere una enumeración exhaustiva (que tampoco es necesaria). He dejado al margen de esta valoración de irregularidades las que se refieren a la ortografía.

³⁵ Entre los ejemplos más significativos véase el siguiente (la negrilla es mía): *RG* t. I, l. 1, c. 2, p. 16, nota: «Nordwestlich von Anah am rechten Euphratufer fanden sich zusammen Gerste, Weizen und Spelt im wilden Zustande (Alph. de Candolle, *géographie botanique raisonnée*. 2, p. 934) ...». *HR* t. I, l. 1, c. 2, p. 21, n. 1: «Au nord-est d'Anah, sur la rive droite de l'Euphrate, poussaient à l'état sauvage l'orge, le froment et l'épeautre (Alph. De Candolle, *Géographie politique raisonnée*, t. II, p. 934) ...». *HdR* t. I, l. 1, c. 2, p. 28, n. 1: «Al Nor-Este de Anah, en la orilla derecha del Eufrates, crecían el trigo, la cebada y el espelta silvestres (Alf. De Candolle, *Geografía política razonada*. t. II, p. 934) ...».

³⁶ Es difícil seleccionar entre la abundancia de ejemplos. He podido comprobar, aún así, que el capítulo dedicado a la «Constitución de Sila» (*RG* t. II, l. 4, c. 10, p. 335-377 = *HR* t. V, l. 4, c. 10, p. 345-403 = *HdR* t. VI, l. 4, c. 10, p. 108-171) es una muestra muy ilustrativa de insistencia en estas deplorables prácticas (se eliminan notas originales de Mommsen y del traductor francés, se amputan citas y fragmentos de textos de autores clásicos, se suprimen referencias bibliográficas).

justificar la limitación en el contenido de alguna nota³⁷. Se trata, en definitiva, de mutilaciones sin defensa posible que contribuyen a empobrecer aún más el texto español.

Una cuarta razón por la que la versión española merece ser deplorada es por la inadecuada traducción de términos o expresiones (especialmente de carácter institucional)³⁸, la tergiversación del sentido original de pasajes de texto³⁹, la citación errónea o descuidada de autores clásicos⁴⁰ y bibliografía⁴¹ o, en fin, por la alteración de antropónimos y topónimos⁴².

Termino este penoso listado de irregularidades con una advertencia sobre el sistema de datación. En la primera edición alemana Mommsen presentaba las referencias cronológicas únicamente según el sistema de cómputo varroniano que parte «desde la fundación de la ciudad» (*ab urbe condita*); para facilitar al lector la comprensión de tal cómputo, desde la segunda edición añadió siempre (en los márgenes) la equivalencia según la era cristiana («años antes de Cristo»). El mismo proceder siguió su traductor francés. Pero García Moreno incluye en su texto sólo el sistema varroniano (salvo en muy contadas ocasiones), con lo que dificulta innecesariamente al lector español el control de la cronología⁴³.

2.2. La traducción del volumen V

La publicación del volumen V de la *Römische Geschichte*, en 1885⁴⁴, fue también un gran acontecimiento editorial en Europa y América, pues pronto aparecieron traducciones en las principales lenguas europeas. La primera inglesa salía al mercado al año siguiente, en 1886,

³⁷ El siguiente caso es muy significativo. En una nota alusiva a ciertas intenciones de Craso relativas a Chipre y Egipto, Mommsen presenta una amplia disgresión explicativa (*RG* t. III, l. 5, c. 5, p. 177, nota = *HR* t. VI, l. 5, c. 5, p. 329, n. 1), que aparece mutilada en la versión española con el siguiente comentario final a modo de justificación: «Hay además otras razones (sic) que no creemos necesario aducir» (*HdR* t. VII, l. 5, c. 5, p. 234, n. 1).

³⁸ «*Magister populi*» por «Maestro del pueblo» (*HdR* t. I, l. 1, c. 5, p. 100); «*Deniers*» («denarios») por «dineros» (siempre lo traduce así, véase, por ej., *HdR* t. I, p. 3); «*fratres arvales*» por «*fratres aivoies*» (*HdR* t. I, l. 1, c. 12, p. 248); «les trois grands flamines ou flamines majeurs (flamines mayores)» (*HR* t. I, l. 1, c. 12, p. 228) por «los tres grandes sacerdotes (flamines mejores)» (*HdR* t. I, l. 1, c. 12, p. 250); «l'élection des hautes prêtrises» (*HR* t. V, l. 4, c. 10, p. 364) por «la elección de las altas sacerdotisas» (*HdR* t. VI, l. 4, c. 10, p. 130); «*dedans du Pomoerium*» (*HR* t. V, l. 4, c. 10, p. 371, n. 1) por «dentro de los muros de Roma» (*HdR* t. VI, l. 4, c. 10, p. 138, n. 1); «*troupe des pleureuses*» (*HR* t. IV, l. 3, c. 13, p. 156) (en alemán «*Scharen der Klage weiber*», es decir, «multitud de plañideras») por «comparsa de llorones» (*HdR* t. IV, l. 3, c. 13, p. 171).

³⁹ Como en un comentario acerca de una ley que limitaba las reelecciones al consulado (*RG* t. II, l. 4, c. 2, p. 69, nota = *HR* t. V, l. 4, c. 2, p. 5, n. 2), en la que la versión española (*HdR* t. V, l. 4, c. 2, p. 108, n. 1) es apenas fiel al espíritu del texto original.

⁴⁰ Muchísimas irregularidades tanto en la cita de nombres de autores como de títulos de obras.

⁴¹ «*Geographi Graeci minores*» por «*Geographi Graeciae minor*» (*HdR* t. II, l. 2, c. 4, p. 121, n. 1); «(Becker-Frielaender, *Handb. (Manuel)* 4, 531)» (*HR* t. V, l. 4, c. 10, p. 360, n. 1) por «(Becker-Fried, *Hand* 4, 531)» (*HdR* t. VI, l. 4, c. 10, p. 125, n. 2); «Walter (*Gesch. des roem. R.: Hist. du Droit rom.*)» (*HR* t. V, l. 4, c. 10, p. 376, n. 1) por «Walter (*Gest. des. rom.*, del Derecho romano)» (*HdR* VI, l. 4, c. 10, p. 144, n. 1).

⁴² «*Publius Autronius Paetus*» por «Publio Antonio Peto» (*HdR* t. VII, l. 5, c. 5, p. 233); «*Caius Manlius*» por «Cayo Manio» (*HdR* t. VII, l. 5, c. 5, p. 242); «*Caere*» por «*Cerca*» (*HdR* t. II, l. 2, c. 1, p. 11).

⁴³ Es, por tanto, tan sorprendente como inexplicable la nota de García Moreno a la cuestión cronológica: «Si hemos introducido en esta edición castellana alguna leve modificación ha sido obedeciendo al deseo de hacer más fácil y cómoda la consulta de la obra» (*HdR* t. I, p. 2).

⁴⁴ En la tercera edición, en 1886, el texto fue ligeramente revisado por Mommsen.

mientras que la francesa lo hizo en 1888. El público español aún tendría que esperar seis décadas para poder leer esta obra en su propio idioma.

La primera (y única) traducción en español se publicó en 1945 con el título *El Mundo de los Césares*, editada por Fondo de Cultura Económica (México, D. F.)⁴⁵. El texto se presentaba avalado por el prestigio de su traductor, el gran intelectual español Wenceslao Roces⁴⁶, y bajo la apariencia de una traducción directa e íntegra de un original alemán⁴⁷.

Al cotejar la traducción con la edición original⁴⁸ he podido constatar, sin embargo, que el texto que salía a la luz en 1945 es en realidad una versión resumida del que editara Mommsen en 1885. Sorprende comprobar cómo las 659 páginas de apretada letra de la edición alemana se reducen en la traducción a tan sólo 382⁴⁹, lo que significa que se ha eliminado en torno al 50% del contenido original.

Una buena proporción de lo suprimido corresponde al aparato erudito, pues el traductor ha desestimado casi todas las notas a pie de página, respetando apenas 88 de las más de 1000 que estimo debe tener aproximadamente la obra alemana⁵⁰. En cuanto al cuerpo del texto, he observado que no todos los capítulos fueron resumidos de una forma «proporcional», pues mientras hay algunos especialmente cercenados otros están traducidos casi íntegramente. Entre los primeros destacan los dedicados a los partos (cap. IX), egipcios (cap. XII), provincias africanas (cap. XIII) y frontera septentrional de Italia (cap. I); entre los segundos los consagrados a Judea y los judíos (cap. XI) y los germanos (cap. IV).

No sabría decir si la decisión de abreviar tan severamente el relato mommseniano le correspondió a la editorial o sólo a Roces⁵¹, aunque lo cierto es que con esta mutilación la tra-

⁴⁵ La citaré de forma abreviada (MC), con indicación de página (p.) y nota (n.). Ha sido reimpresa en varias ocasiones, la última que conozco en 1983.

⁴⁶ Formado en Alemania, obtuvo una Cátedra de Derecho Romano en Salamanca en 1923. Exiliado en México desde 1942 (era marxista militante y afiliado al PCE), fue profesor en la UNAM de Derecho Romano, Historia de Grecia e Historia de Roma. Dedicó casi toda su vida profesional a traducir (principalmente del alemán y el ruso) obras fundamentales relacionadas con el Derecho, especialmente el Romano, la Historia Antigua, la Filosofía y el pensamiento marxista. La más completa biografía sobre Wenceslao Roces Suárez (1897 - 1992) es la publicada por Benjamín Rivaya, «Comunismo y compromiso intelectual: Wenceslao Roces». *Papeles de la Fundación de Investigaciones Marxistas* 14 (2000), que he consultado en su edición digital (<http://www.wenceslaoroces.org/arc/roces/trab/eciwr/index.htm>).

⁴⁷ Léase el prólogo, especialmente las páginas XV-XVI.

⁴⁸ He empleado para esta operación la siguiente: Theodor Mommsen, *Römische Geschichte. V* (Berlin: Weidmannsche Buchhandlung, 1917 - séptima edición -). La citaré de forma abreviada (RG), con indicación de tomo (t.), capítulo (c.), página (p.) y nota (n.).

⁴⁹ Roces añadió a esta «versión resumida» un primer capítulo a modo de introducción (p. 7-50), formado con extractos del volumen III de la *Historia de Roma*, y un amplísimo apéndice al final de la obra (p. 451-758) compuesto con fragmentos extraídos de los tres primeros volúmenes (principalmente alusivos a cuestiones económicas, religiosas, literarias y artísticas).

⁵⁰ Pero incluso algunas de esas escasas notas están también resumidas: RG t. V, c. 4, p. 111/12, n. 1 = MC p. 119/20, n. 20; RG t. V, c. 4, p. 142/43, n. 1 = MC p. 145/46, n. 24; RG t. V, c. 7, p. 233, n. 1 = MC p. 209, n. 28; RG t. V, c. 7, p. 235, n. 1 = MC p. 210, n. 29.

⁵¹ Roces declara en el prólogo (p. XV) haber traducido el texto «de la última edición alemana (ed. Phaidon, Viena, 1933)» y me pregunto si tal edición (que aunque no conozco desde luego no es la canónica; ver nota 48)

ducción apenas tiene valor para el estudioso de la obra de Mommsen o para el investigador de la historia de las provincias del Imperio.

Ante el triste panorama de tan deficientes versiones del más célebre de los escritos de Mommsen, sólo cabe desear que en un futuro próximo podamos contar finalmente con una traducción digna de la calidad y méritos de la obra traducida.

3. Otras obras de Mommsen traducidas al español

De las grandes obras jurídicas de Mommsen, *Abriss des römischen Staatsrechts* (1893) y *Römisches Strafrecht* (1899) (ver apartado 1) fueron objeto de ejemplares traducciones por el ilustre penalista salmantino Pedro Dorado Montero⁵². Se trata, en ambos casos, de las primeras versiones que aparecían en una lengua extranjera⁵³ y es un gran mérito de Dorado haber sabido verter en español con rigor y precisión dos textos de carácter eminentemente técnico como éstos. El primero fue publicado por la editorial madrileña La España Moderna, con el título *Compendio del Derecho Público Romano*, en el mismo año en que se editó el original alemán. El segundo, por la misma editorial y con el título *El Derecho Penal Romano* (2 volúmenes), en el año 1905. Ambas traducciones, poco conocidas incluso en España y agotadas desde hace muchísimo tiempo, han sido felizmente rescatadas por la editorial navarra Analecta Ediciones y Libros, que las ha reeditado recientemente (1999) en formato facsímil.

no sería en realidad una versión resumida; me extraña no obstante que esta particularidad pasara desapercibida a un estudioso de su talla.

⁵² De origen humilde, cursó Derecho y Filosofía y Letras en Salamanca. Se especializó y doctoró en Derecho Penal en Madrid y amplió estudios en Bolonia, ganando la plaza de Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Salamanca en 1892. Todos los detalles biográficos acerca de Pedro Dorado Montero (1861 - 1919) se encontrarán en Gerardo Sánchez-Cranjel, *Pedro Dorado Montero, un penalista salmantino* (Ávila 1990).

⁵³ La edición italiana de la primer obra, a cargo de P. Bonfante, apareció en Milán en 1904 (1949.); la edición francesa de la segunda, a cargo de J. Duquesne, se publicó en París en 1907. Además de la española, son éstas las únicas traducciones que existen, que yo sepa, de ambas obras.